



Acta de Fallo para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. GES 19/2020

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 13:00 horas del día 28 de Agosto de 2020, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno, Av. Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo para la contratación de pólizas de seguro para automóviles, aeronaves, edificios públicos, y contenidos, equipo electrónico, sistema de conmutación digital, equipo contratista y RC de maquinaria Pesada, propiedad de Gobierno del Estado de Sinaloa y diversos Organismos Descentralizados, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa (en adelante la Ley), así como lo previsto en el numeral 3 apartado VIII de la Convocatoria, el acto fue presidido por la C.P. Alba Rosa Verduzco González, Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, servidora pública designada por la Convocante.

Debido a la contingencia nacional por la que está atravesando el país, y tomando las precauciones necesarias, este acto **no será presencial**.

A continuación se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

*“...Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional No. GES 19/2020
Acta de Fallo*

El suscrito con carácter de Subsecretario de Administración, en su figura de convocante en la Licitación Pública Nacional No. GES 19/2020, para la contratación de pólizas de seguro para automóviles, aeronaves, edificios públicos, y contenidos, equipo electrónico, sistema de conmutación digital, equipo contratista, RC de maquinaria Pesada y aviones no tripulados, propiedad de Gobierno del Estado de Sinaloa y diversos Organismos Descentralizados, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa (en adelante la Ley); y, artículo 38 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me permito emitir el siguiente:

FALLO

1. De la **“DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN”**, solicitada en la convocatoria de la presente Licitación en el punto 4, inciso A), fracciones I al VII, se determina que:

1.1 Las compañías **Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., Seguros el Potosí, S.A., Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme grupo Financiero, Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa, Axa Seguros, S.A. de C.V., HDI Seguros, S.A. de C.V., Chubb Seguros México, S.A., Mapfre México, S.A. y Grupo Nacional Provincial, S.A.B., cumplen con los requisitos exigidos en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.**

1.2 La compañía **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., no cumple en el punto 4, inciso A), numeral V, ya que se solicitó opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitido por el Sistema de Administración Tributaria y presentó opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS), por tal motivo se desecha su propuesta, de acuerdo al punto 9, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.**



El no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que la propuesta presentada por la compañía **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.**, sea descalificada, por tal motivo se desecha su propuesta, de acuerdo al punto 9, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

2. Con fecha 27 de agosto de 2020, se recibió el Dictamen Técnico de las proposiciones técnicas, firmado por el C. Víctor Horacio Esparza Mendoza, Jefe de Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Bienes y Suministros, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, numeral VII de la convocatoria a la Licitación y con apego a lo previsto en el artículo 44 de la Ley que rige este Procedimiento, desprendiéndose lo siguiente:

Tomando en consideración a los licitantes con las dos mejores propuestas económicas de cada una de las partidas que integran la presente Licitación, conforme el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se dictamina lo siguiente:

2.1 Las compañías que **cumplen**, son las siguientes:

Partida 1.- Vehículos

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. y Chubb Seguros México, S.A., cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.

Partida 2.- Aeronaves

Axa Seguros, S.A. de C.V. y Mapfre México, S.A., cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.

Partida 3.- Edificios Públicos y Contenidos

Mapfre México S.A. y Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.

Partida 4.- Equipo Electrónico

Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero y Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.

Partida 5.- Sistema de Conmutación Digital

Axa Seguros, S.A. de C.V. y Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.

Partida 6.- Equipo de Contratista

Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa y Mapfre México S.A., cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.



Partida 7.- R.C. Equipo de Maquinaria Pesada

Axa Seguros, S.A. de C.V. y Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.

Partida 8.- Aviones no Tripulados

Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero y Seguros El Potosí, S.A., cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.

2.2 Las compañías que **no cumplen**, son las siguientes:

Partida 3.- Edificios Públicos y Contenidos

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, no cumple, ya que no modificó en su propuesta técnica el deducible solicitado en la junta de aclaraciones para la cobertura de Extensión de Cubierta, decía "1% de los valores declarados de cada estructura dañada y sus contenidos con máximo de 750 UMA" y debe decir "1 % de los valores declarados de cada estructura dañada o de sus contenidos con máximo de 750 UMA".

Partida 4.- Equipo Electrónico

Axa Seguros, S.A. de C.V., no cumple, ya que no presentó el Anexo Partida 4, con las modificaciones que se le hicieron en la junta de aclaraciones, se entregó el Anexo Partida 4, modificado con sumas aseguradas en Moneda Nacional y en su propuesta presentó el Anexo Partida 4 con Moneda en Dólares.

El no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que las propuestas presentadas por las compañías **Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa y Axa Seguros, S.A. de C.V.**, sean descalificadas en las partidas arriba señaladas, por tal motivo se desechan sus propuestas en esas partidas, de acuerdo al punto 9, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 44, segundo párrafo, de la Ley.

3. El día 27 de agosto de 2020, se recibió Oficio No. SI/309/2020, de la Secretaría de Innovación, donde solicita que no se asegure el Dron Bramor de la Partida 8, en virtud de que este requiere de una reparación por lo que no será utilizado hasta que sea reparado.

Asimismo, el día 27 de agosto de 2020, se recibió Oficio No. DSA/2210/2020 de la Secretaría de Seguridad Pública, en donde solicita la cancelación de la partida 1 Automóviles, renglones 1398 Camión Logístico, modelo 2017 y 1597 Camión equipado, modelo 2017, así como la cancelación de 2 Aviones no tripulados (Dron) modelo 2018 de la partida 8 Aviones no tripulados, en virtud de que debió de haberse asegurado como un Sistema Integral, toda vez que para su empleo en operaciones aéreas debe funcionar en forma sistemática entre todos sus componentes.

4. Una vez analizadas las propuestas técnicas de las compañías participantes en esta licitación, se elabora el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas, mismo que se adjunta al presente como anexo "B".

Por las razones antes expuestas con base a los fundamentos legales invocados y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se resuelve lo siguiente:



PRIMERO.- Las partidas objeto de esta Licitación, se adjudican como a continuación se señala:

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Part.	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Importe 1er. Semestre (Moneda Nacional)	Importe 2do. Semestre. (Moneda Nacional)	Total Anual (2 Semestres) (Moneda Nacional)
1			Vehículos			
1.1	1597	Unidades	Vehículos propiedad de Gobierno del Estado de Sinaloa	3,375,070.68	3,375,070.68	6,750,141.36
1.2	67	Unidades	Vehículos propiedad de Gobierno del Estado de Sinaloa (Entidades Paraestatales)	105,765.53	105,765.53	211,531.06
1.3	3	Unidades	Vehículos propiedad de Gobierno del Estado de Sinaloa (Tribunal de lo Contencioso Administrativo)	2,493.35	2,493.35	4,986.70
1.4	28	Unidades	Vehículos propiedad del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa	37,363.61	37,363.61	74,727.22
1.5	540	Unidades	Vehículos propiedad de la Fiscalía General Del Estado de Sinaloa	990,292.68	990,292.68	1,980,585.36
1.6	171	Unidades	Vehículos propiedad de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.	255,823.92	255,823.92	511,647.84
Sub-Total				4,766,809.77	4,766,809.77	9,533,619.54
I.V.A				762,689.56	762,689.56	1,525,379.13
Total				5,529,499.33	5,529,499.33	11,058,998.67

Axa Seguros, S.A. de C.V.

Part.	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Importe 1er. Semestre (Moneda Nacional)	Importe 2do. Semestre. (Moneda Nacional)	Total Anual (2 Semestres) (Moneda Nacional)
2	1	Lote	Aeronaves	1,302,189.52	1,296,939.53	2,599,129.05
5	1	Lote	Sistema de Conmutación Digital	11,518.85	10,602.45	22,121.30
7	1	Lote	R.C. Equipo de Maquinaria Pesada	2,649.15	2,283.75	4,932.90
Sub-Total				1,316,357.52	1,309,825.73	2,626,183.25
I.V.A				210,617.20	209,572.12	420,189.32
Total				1,526,974.72	1,519,397.85	3,046,372.57

Mapfre México S.A.

Part.	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Importe 1er. Semestre (Moneda Nacional)	Importe 2do. Semestre. (Moneda Nacional)	Total Anual (2 Semestres) (Moneda Nacional)
3			Edificios Públicos y Contenidos			
3.1	1	Lote	Edificios Públicos y Contenidos de Gobierno del Estado de Sinaloa.	901,288.25	899,594.94	1,800,883.19
3.2	1	Lote	Edificios Públicos y Contenidos de la Fiscalía General Del Estado de Sinaloa.	30,172.88	30,116.19	60,289.07
Sub-Total				931,461.13	929,711.13	1,861,172.26
I.V.A				149,033.78	148,753.78	297,787.56
Total				1,080,494.91	1,078,464.91	2,158,959.82

S

CR



Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero

Part.	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Importe 1er. Semestre (Moneda Nacional)	Importe 2do. Semestre. (Moneda Nacional)	Total Anual (2 Semestres) (Moneda Nacional)
4	1	Lote	Equipo Electrónico	181,904.17	181,904.17	363,808.34
Sub-Total				181,904.17	181,904.17	363,808.34
I.V.A				29,104.67	29,104.67	58,209.33
Total				211,008.84	211,008.84	422,017.67

Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

Part.	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Importe 1er. Semestre (Moneda Nacional)	Importe 2do. Semestre. (Moneda Nacional)	Total Anual (2 Semestres) (Moneda Nacional)
6	1	Lote	Equipo Contratista	1,301.57	1,301.57	2,603.14
Sub-Total				1,301.57	1,301.57	2,603.14
I.V.A				208.25	208.25	416.50
Total				1,509.82	1,509.82	3,019.64

Toda vez que las compañías cumplen con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal y como se señala en los puntos 1, 2 y 3 de este documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II, de la Ley, por lo que se debe proceder a celebrar los contratos respectivos para su adquisición.

SEGUNDO.- Se **cancela** la Partida 8, Aviones No Tripulados, por los argumentos señalados en el punto 3 de este Fallo, ya que de continuar con el procedimiento en esta partida se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado, de conformidad con el artículo 48, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

TERCERO.- Una vez notificado el fallo, las compañías que resultaron ganadoras deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros y en los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes, a entregar carta cobertura y a firmar el contrato respectivo a más tardar a las **10:00 horas del día 31 de agosto de 2020**, conforme a los artículos 55 y 56 de la Ley.

Dado que las compañías aseguradoras no están obligadas a presentar fianzas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, éstas quedan exentas de la presentación de las fianzas de anticipo y cumplimiento.....”

Para efectos de notificación, se hace constar que en este Acto se entrega una copia de la presente a los asistentes; en términos del Artículo 47 de la Ley se difundirá un ejemplar de la misma en la dirección electrónica: www.compranet.sinaloa.gob.mx.

Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el estrado de la Dirección de Bienes y Suministros un ejemplar del Acta, por un término no menor a cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este Acto, siendo las 13:16 horas del día 28 de Agosto de 2020.



Esta acta consta de seis hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.

POR LAS DEPENDENCIAS

Nombre	Dependencia	Firma
C.P. Alba Rosa Verduzco González	Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración	
Lic. Verónica Ochoa Bracamontes	Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Dependencia	Firma
Arq. Rina Guadalupe Valenzuela García	Representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas	

----- FIN DEL ACTA -----

setima en calidad de testigo de notificación de fallo